

BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES INBAL 2024

OBJETIVO

Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.

REQUISITOS GENERALES

- Ser persona estudiante regular, inscrita (aplica únicamente para la Modalidad de Apoyo a Estudiantes Mexicanos Foráneos) o reinscrita a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL.
- Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.
- Ingresar la solicitud de beca a la página <https://sgeia.inba.gob.mx/becas/solicitud> del 3 de septiembre a partir de las 9:00 h y hasta el 17 de septiembre del 2024 a las 23:59 h.
- Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
- Certificado de Estudios para los casos en que aplique.
- En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento del solicitante e INE del Padre o Tutor para acreditar la patria potestad.
- Copia fotostática de la credencial escolar vigente (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel)
- CURP

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses, tomando como referencia la fecha límite de pago.
- Contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos (Para mayor precisión, consulta la Guía para la conformación de tu expediente).
- Carta Compromiso de veracidad de información.
- Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2024-2025.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa.

La persona aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, en cualquiera de las modalidades, aún cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo Instituto.

Estímulo para la Educación Artística	Aprovechamiento Académico Destacado	Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos
Personas estudiantes reinscritas regulares que estudien Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica.	Personas estudiantes reinscritas regulares que estudien Educación Artística en las escuelas de los niveles Técnico o Superior (Licenciatura), que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente.	Personas estudiantes inscritas o reinscritos regulares que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura), que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.
MONTOS Técnico y Superior		
\$9,500.00	\$8,300.00	\$11,000.00

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Contar con promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o Constancia de Estudios.
- Comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales, con una vigencia no mayor a dos meses.

- Contar con un promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o Constancia de Estudios.
- Currículum Vitae.
- Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vitae presentado. En los últimos dos años.
- Las personas que hayan sido beneficiadas en el ciclo escolar anterior interesadas en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

- Contar con promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico, constancia de estudios o Certificado de Estudios.
- Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios del nivel académico que antecede al cursado en una escuela del INBAL emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado 2022-2023 y 2023-2024.
- Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad no mayor a dos meses.

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN	Causales de cancelación:
La documentación deberá ser ingresada a la siguiente liga: https://sgeia.inba.gob.mx/becas/solicitud en las fechas y horarios establecidos para ello, en formato PDF y que no rebase los 10 MB. Así mismo deberá integrar* el expediente en un solo documento respetando el siguiente orden: 1. Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado). 2. Clave Única de Registro de Población (CURP). 3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses (julio o agosto) tomando como referencia la fecha límite de pago. 4. En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento del solicitante e INE del padre o tutor para acreditar la patria potestad. 5. Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel) 6. Estado de cuenta bancario con una vigencia no mayor a dos meses (julio o agosto), con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta. 7. Carta Compromiso de Veracidad de la Información (firmada) 8. Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2024-2025. * Cabe destacar que el nombre del archivo deberá ir sin signos de puntuación y admiración para su carga exitosa.	La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento: 1. Revisar el cumplimiento de requisitos establecidos para cada Modalidad. 2. Conformación del Padrón. 3. Selección de solicitudes que cumplan con los requisitos. 4. Confronta. 5. Dictaminación. 6. Publicación de resultados. 7. Pago de Becas. Publicación de Resultados: 22 de octubre de 2024 en la página: https://sgeia.inba.gob.mx/convocatorias/becas Entrega de Apoyos: El pago de las becas se realizará durante los meses de noviembre o diciembre de 2024. Cabe destacar que la entrega de los apoyos es supervisada por los Comités de Contraloría Social, como un mecanismo a través del cual, los beneficiarios, de manera organizada, se reúnen para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.	I. Incumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria de una beca establecidos en las Reglas de Operación y/o en la presente convocatoria. II. Haber presentado o entregado documentación falsa o errónea a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan. III. Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente. IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria la beca será intransferible. V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en faltas que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos. VI. Incapacidad física de la persona beneficiaria diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales. VII. En caso de causar baja temporal o definitiva, con excepción de las Modalidades Estímulo para la Educación Artística y Aprovechamiento Académico Destacado. VIII. En caso de que las personas beneficiarias incumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente, se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso). IX. No podrán otorgarse becas a las personas estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en las Reglas de Operación. X. Por causas de duplicidad con otros padrones de becas.

REGISTRO DE SOLICITUDES Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

Para realizar el registro de solicitud y estudio socioeconómico da clic [aquí](#). Para la conformación de tu expediente y registro de solicitud deberás apegarte a lo señalado en lo siguiente:

- [Manual para llenar tu solicitud de beca.](#)
- [Guía para la conformación de tu expediente.](#)

Documentación para completar tu expediente

- [Carta de veracidad de la información.](#)
- [Carta bajo protesta de decir verdad.](#)

INFORMACIÓN GENERAL:

- El registro de solicitudes y conformación de expediente no garantiza el otorgamiento de la Beca.
- La persona solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales 2024, las cuales puedes visualizar en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713361&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS.

Las/os beneficiarias/os del Programa de Becas INBAL 2024	DERECHOS	OBLIGACIONES:
I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.	I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras.	I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras.
II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este.	II. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.	II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en las Convocatorias, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.
III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto a las becas del Programa.	III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable.	III. La persona beneficiaria se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente.
IV. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.	IV. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.	IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL.
V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.	V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.	V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa.
VI. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.	VI. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.	VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx , a fin de conocer toda notificación dirigida a las personas becarias.
VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca.	VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.	VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.
VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca.	VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca.	VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca.
IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa.	IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa.	IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa.
X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.	X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.	X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
XI. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.	XI. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.	XI. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.

Casos específicos en los que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar los recursos:

Deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación las/los estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en las Reglas de Operación.

Procedimiento para el reintegro:

La Instancia Normativa a través de la Instancia ejecutora notificara por escrito, los nombres de las personas estudiantes o recién egresadas que deberán realizar el reembolso. En dicho escrito se especificará la causa o motivo del reintegro.

Asimismo, la instancia normativa deberá dar a conocer a la instancia ejecutora el número de cuenta para realizar dicho reembolso a la TESOFE.

El reembolso no deberá exceder del ciclo escolar en el que se haya otorgado la beca.

En caso de que la persona estudiante o recién egresada, no realice el reembolso en el tiempo establecido, no podrá postularse a otra beca de este Programa, haciéndose acreedores a una nota mala en su expediente (INBAL), dichos alumnos quedarán administrativamente imposibilitados para completar su proceso de titulación.

CONTACTO

Para más información sobre el programa, llamar al teléfono 55 1000 4622, extensión 3091, o a través del correo electrónico:

sgeia.becas@inba.gob.mx

Ciudad de México, 30 de junio de 2024.

Consulta el aviso de privacidad a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL



inba.gob.mx